

CONSTANCIA SECRETARIAL: dos (02) de agosto de 2021, A despacho de la señora Jueza, informando que la parte actora allegó memorial solicitando una nueva medida cautelar la parte dentro del proceso radicado con el N.º 17001-40-03-011-2021-00366-00.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de agosto de 2021

Se solicita la práctica de una nueva medida cautelar en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, promovida por la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Familiar de Caldas – Coofamicaldas contra Diana Marcela Ramírez Patiño, radicada con el n.º. 17001-40-03-011-2021-00366.

La apoderada actora llegó memorial solicitado el embargo de remanentes, pero antes de proceder al decreto de la medida se requiere a la apoderada actora para que informe a que juzgado de ejecución de debe decretar la medida, ya que, si bien existe una oficina de ejecución común, son dos juzgados de ejecución civil municipal y la medida debe ser decretada para el despacho que tenga el conocimiento del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f781cf62e2024c8876c34545e1d4c60c3cff3778163ead36353e375aee947f0

Documento generado en 02/08/2021 02:44:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>